

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Ref. No. 11001 40 03 056 2015 00320 00

En atención a la solicitud que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inciso 3º del Artículo 448 del C.G.P., el Despacho

**DISPONE:**

1. **SEÑALAR** la hora de las **de las 10:00 A.M. del 24 de FEBRERO de 2022**, para que tenga lugar la **DILIGENCIA DE REMATE (VIRTUAL)** de la **TOTALIDAD** de los bienes inmuebles distinguidos con FMI No. 50N-20415315 y 50N-2045362 legalmente embargados (Fl.81, Cdo.2), secuestrados (Fls.294 a 297, Cdo.2) y avaluados (Fl.313, Cdo.2) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo para los postores diferentes al acreedor real, y tratándose de este último, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso.

2. Por la parte interesada, en los términos del art. 450 del C.G.P., **ANÚNCIESE** el remate y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de **MANERA VIRTUAL**, a través del link <https://call.lifesizecloud.com/12811937> y que podrá consultarse igualmente en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el Micro Sitio Web de este Juzgado en Remates 2022.

Inclúyase, además, que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.

Asimismo, que los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Previo a la fecha y hora señaladas, un ejemplar de la publicación deberá remitirse de manera **LEGIBLE** en formato PDF al correo institucional [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co). Igualmente, **apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate para para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la ORIP.**

3. **ADVERTIR** a quienes deseen participar en el remate que deberán presentar: (I) la oferta **DIGITAL** insertando una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el suscrito lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. Para mayor ilustración, se puede consultar el vídeo instructivo: "*¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?*", el cual se encuentra en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el Micro Sitio Web del Juzgado en la ventana de información general; (II) la copia del documento de identidad del oferente y, (III) la copia del comprobante de depósito judicial realizado.

Los documentos anteriormente descritos, deberán remitirse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al correo electrónico [rematej13jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematej13jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Es imprescindible la participación de los postores en la audiencia porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; de no estar presente al momento de abrir los archivos digitales o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada.

4. **INSTAR** a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. para que digitalice el proceso de la referencia y luego, proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del Micro Sitio Web de este Despacho.

Igualmente, para que permita a los interesados asistir de manera presencial a la Sede Judicial del Edificio Hernando Morales Molina ubicado en la Carrera 12 # 14 – 22 de esta ciudad y puedan revisar el plenario sujetándose a las disposiciones del **Acuerdo PCSJA21-1184 de agosto 26 de 2021** "por el cual se adoptan unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional".

5. **INFORMAR** que, en cumplimiento del Decreto Legislativo 806 de 2020 y de la Circular PCSJC21-26 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link <https://call.lifefizecloud.com/12811937>

NOTIFÍQUESE,



OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°163

Fijado hoy 15 de diciembre de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Profesional Universitario Grado 12



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO NO. 11001-40-03-056-2015-00320-00 BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS S.A CONTRA ALBERTO FAJARDO ROJAS.**

En Bogotá D.C., a los veinticuatro días de (24) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegaron las publicaciones ni el certificado de tradición y libertad correspondiente.

  
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
Profesional Universitario Grado 2  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

1). OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL PAGARE No. 585832

1.1 - LIQUIDACIÓN APROBADA POR AUTO DEL 24 DE AGOSTO DE 2017

	UVR	PESOS
CAPITAL	257.253,1417	\$ 64.710.698,62
INTERÉS MORA	111.627,8277	\$ 28.079.075,88
(-) INTERESES PAGADOS		
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>368.880,9694</b>	<b>\$ 92.789.774,50</b>

1.2 - ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DESDE EL 22 DE JULIO DE 2017

PERIODO DE INTERÉS		NO. DÍAS	TASA INTERÉS MORATORIO			CAPITAL UVR			INTERESES MORATORIOS UVR		PAGOS UVR		CAPITAL PESOS			PAGOS PESOS	
DESDE	HASTA		EFFECTIVA ANUAL	MENSUAL	DIARIA	CUOTAS MORA VENCIDA	CAPITAL ACELERADO	SALDO CAPITAL TOTAL	INTERESES MORATORIOS	SALDO INTERESES MORATORIOS	ABONOS A CAPITAL	ABONOS A INTERESES	CUOTAS MORA VENCIDA	CAPITAL ACELERADO	SALDO CAPITAL TOTAL	ABONOS A CAPITAL	ABONOS A INTERESES
22/07/2017	31/07/2017	10	19,05%	1,4637%	0,0478%		257.256,1415	257.256,1415	1.229,2970	1.229,2970			\$ -	\$ 75.238.314,52	\$ 75.238.314,52		
01/08/2017	31/08/2017	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	5.040,1178			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/09/2017	30/09/2017	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	8.728,0089			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/10/2017	31/10/2017	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	12.538,8297			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/11/2017	30/11/2017	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	16.226,7208			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/12/2017	31/12/2017	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	20.037,5416			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/01/2018	31/01/2018	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	23.848,3624			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/02/2018	29/02/2018	28	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.442,0317	27.290,3941			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/03/2018	31/03/2018	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	31.101,2149			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/04/2018	30/04/2018	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	34.789,1060			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/05/2018	31/05/2018	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	38.599,5268			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/06/2018	30/06/2018	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	42.287,8179			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/07/2018	31/07/2018	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	46.098,6387			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/08/2018	31/08/2018	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	49.909,4595			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/09/2018	30/09/2018	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	53.597,5306			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/10/2018	31/10/2018	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	57.408,7714			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/11/2018	30/11/2018	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	61.096,6625			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/12/2018	31/12/2018	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	64.906,833			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/01/2019	31/01/2019	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	68.717,041			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/02/2019	28/02/2019	28	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.442,0317	72.159,7358			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/03/2019	31/03/2019	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	75.970,5566			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/04/2019	30/04/2019	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	79.658,4477			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/05/2019	31/05/2019	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	83.469,2685			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/06/2019	30/06/2019	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	87.157,1596			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/07/2019	31/07/2019	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	90.967,9804			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/08/2019	31/08/2019	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	94.778,8012			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/09/2019	30/09/2019	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	98.466,6923			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/10/2019	31/10/2019	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	102.277,5131			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/11/2019	30/11/2019	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	105.965,4042			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/12/2019	31/12/2019	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	109.776,2250			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/01/2020	31/01/2020	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	113.587,0458			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/02/2020	29/02/2020	29	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.564,9614	117.152,0072			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/03/2020	31/03/2020	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	120.962,8280			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/04/2020	30/04/2020	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	124.650,7191			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/05/2020	31/05/2020	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	128.461,5399			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/06/2020	30/06/2020	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	132.149,4310			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/07/2020	31/07/2020	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	135.960,2518			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/08/2020	31/08/2020	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	139.771,0726			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/09/2020	30/09/2020	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	143.458,9637			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		

01/10/2020	31/10/2020	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	147.269,7845			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52						
01/11/2020	30/11/2020	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	150.957,6756			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52						
01/12/2020	31/12/2020	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	154.768,4964			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52						
01/01/2021	31/01/2021	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	158.579,3172			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52						
01/02/2021	28/02/2021	28	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.442,0317	162.021,3489			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52						
01/03/2021	31/03/2021	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	165.832,1697			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52						
01/04/2021	30/04/2021	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	169.520,0608			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52						
01/05/2021	31/05/2021	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	173.330,8816			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52						
01/06/2021	30/06/2021	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	177.018,7727			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52						
01/07/2021	31/07/2021	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	180.829,5935			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52						
01/08/2021	31/08/2021	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	184.640,4143			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52						
01/09/2021	30/09/2021	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	188.328,3054			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52						
01/10/2021	31/10/2021	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	192.139,1262			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52						
01/11/2021	30/11/2021	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	195.827,0173			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52						
01/12/2021	31/12/2021	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	199.637,8381			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52						
01/01/2022	31/01/2022	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	203.448,6589			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52						
01/02/2022	21/02/2022	21	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	2.581,5238	206.030,1826			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52						
<b>TOTALES</b>								<b>0,0000</b>	<b>257.256,1415</b>	<b>257.256,1415</b>	<b>206.030,1826</b>	<b>206.030,1826</b>	<b>0,0000</b>	<b>0,0000</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>\$</b>	<b>75.238.314,52</b>	<b>\$</b>	<b>75.238.314,52</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>

### 1.3 - RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

COTIZACIÓN UVR (21/02/2022) **292,4646**  
 CAPITAL  
 INTERÉS MORA LIQUIDACIÓN AL 21/07/2017  
 INTERÉS MORA LIQUIDACIÓN DEL 22/07/2017 AL 15/02/2022  
 (-) INTERÉS PAGADO  
**TOTAL LIQUIDACIÓN**

UVR	PESOS
257.256,1415	\$ 75.238.314,52
111.627,8277	\$ 32.647.187,98
206.030,1826	\$ 60.256.534,96
<b>574.914,1518</b>	<b>\$ 168.142.037,45</b>



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

La fecha 25 FEB. 2022 se fija el presente traslado  
 a nombre de 444 dispuesto en el Art. 444 del  
 a vencer el 02 MAR 2022 al cual corre a partir del 28 FEB. 2022

a Secretaria.

SEÑOR  
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REFERENCIA  
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 - 0320  
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.  
DEMANDADOS: ALBERTO FAJARDO ROJAS  
JUZ ORIGEN: 56 CM  
ASUNTO: LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

FB  
44866 24FEB'22 AM 9:08  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
1358-2022 (B)

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho para presentar la liquidación actualizada del crédito a cargo de la parte demandada.

#	FECHA ELABORACIÓN	OBLIGACIÓN	TOTAL
1	21/02/2022	585832	\$ 168.142.037,45
TOTAL, LIQUIDACIÓN			\$ 168.142.037,45

El valor total de la liquidación de crédito es de \$168.142.037,45

Cordialmente,

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES  
C.C. NO. 51.602.619 DE BOGOTÁ D.C.  
T.P. NO. 34.457 del C.S. de la J.

Rev. JF

v.u

AÑO GRAVABLE

2014



### Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

Nº. Referencia Recaudo

22010133279

501



Recibo  
Número:

2022301054002721727

Código QR  
Indicaciones de  
uso al respaldo

#### A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0178MNSY	2. DIRECCIÓN	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP	3. MATRICULA	20415315
---------	-------------	--------------	---------------------------	--------------	----------

#### B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79291308	ALBERTO FAJARDO ROJAS	100	PROPIETARIO	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

11.

#### C. PAGO

DETALLE		HASTA	28/01/2022	(dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP			2,646,000
13. INTERESES	IM			1,387,000
14. TOTAL A PAGAR	TP			4,033,000



(415)7707202600856(8020)22010133279009348818(3900)00000004033000(96)20220128

SERIAL AUTOMÁTICO DE  
TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2015



Recibo Oficial de pago  
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

22010133284

501



Recibo  
Número:

2022301054002721877

Código QR  
Indicaciones de  
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0178MNSY	2. DIRECCIÓN	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP	3. MATRICULA	20415315
---------	-------------	--------------	---------------------------	--------------	----------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79291308	ALBERTO FAJARDO ROJAS	100	PROPIETARIO	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE	HASTA	28/01/2022	(col. monto/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP		2,559,000
13. INTERESES	IM		1,369,000
14. TOTAL A PAGAR	TP		3,928,000



(415)7707202600856(8020)22010133284012947802(3900)0000003928000(96)20220128

SERIAL AUTOMÁTICO DE  
TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2016



Recibo Oficial de pago  
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

22010133287

501



Recibo  
Número:

2022301054002722021

Código QR  
Indicaciones de  
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0178MNSY	2. DIRECCIÓN	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP	3. MATRICULA	20415315
---------	-------------	--------------	---------------------------	--------------	----------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79291308	ALBERTO FAJARDO ROJAS	100	PROPIETARIO	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA	28/01/2022	(dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP		2,249,000	
13. INTERESES	IM		1,230,000	
14. TOTAL A PAGAR	TP		3,479,000	



(415)7707202600856(8020)22010133287011508752(3900)00000003479000196120220122

SERIAL AUTOMÁTICO DE  
TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2017



Recibo Oficial de pago  
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

22010133295

501



Recibo  
Número:

2022301054002722614

Código QR  
Indicaciones de  
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0178MNSY	2. DIRECCIÓN	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP	3. MATRICULA	20415315
---------	-------------	--------------	---------------------------	--------------	----------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79291308	ALBERTO FAJARDO ROJAS	100	PROPIETARIO	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE	HASTA	28/01/2022	(dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	850,000	
13. INTERESES	IM	962,000	
14. TOTAL A PAGAR	TP	1,812,000	



(415)7707202600856(8020)22010133295088006487(3900)00000001812000(96)20220128

SERIAL AUTOMÁTICO DE  
TRANSAcción (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2018



Recibo Oficial de pago  
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

22010133301

501



Recibo  
Número:

2022301054002722954

Código QR  
Indicaciones de  
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0178MNSY	2. DIRECCIÓN	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP	3. MATRÍCULA	20415315
---------	-------------	--------------	---------------------------	--------------	----------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79291308	ALBERTO FAJARDO ROJAS	100	PROPIETARIO	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA	28/01/2022	(dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP		808,000	
13. INTERESES	IM		717,000	
14. TOTAL A PAGAR	TP		1,525,000	



(415)7707202600856(8020)22010133301023764823(3900)00000001525000(96)20220128

SERIAL AUTOMÁTICO DE  
TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2019



Recibo Oficial de pago  
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

22010133305

501



326

Recibo  
Número:

2022301054002723114

Código QR  
Indicaciones de  
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0178MNSY	2. DIRECCIÓN	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP	3. MATRICULA	20415315
---------	-------------	--------------	---------------------------	--------------	----------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79291308	ALBERTO FAJARDO ROJAS	100	PROPIETARIO	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA	28/01/2022	(dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP		929,000	
13. INTERESES	IM		593,000	
14. TOTAL A PAGAR	TP		1,522,000	



(415)7707202600856(8020)22010133305#85799102(3900)0000001522000(96)20220128

SERIAL AUTOMÁTICO DE  
TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2020



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

22010133307

501



Recibo

Número:

2022301054002723218

Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0178MNSY	2. DIRECCIÓN CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP	3. MATRICULA 20415315
---------------------	--	-----------------------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 79291308	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ALBERTO FAJARDO ROJAS	7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201	10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,
------------	--------------------------------	---	--------------------	------------------------	---	-------------------------------------

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 28/01/2022 (dd/mm/aaaa)	
12. VALOR A PAGAR	VP		999,000
13. INTERESES	IM		338,000
14. TOTAL A PAGAR	TP		1,337,000



(415)7707202600858(6020)22010133307073215481(3900)0000001337000(96)20220128

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Valorización por Beneficio Local  
Acuerdo 724 del 06 de Diciembre del  
2018

idu Instituto de  
DESARROLLO URBANO

NIT: 899.999.081-6

329

FECHA EMISIÓN 02-FEB-2022 CHIP AAA0178MNSY Cuenta de Cobro N° 015726826

INFORMACIÓN GENERAL

Dirección unidad predial CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201 Estrato 4 Sujeto Tributo 009114440700112001 Matricula Inmobiliaria 050N20415315 Tipo de Predio RESIDENCIAL

Tipo ID CC Num ID 79291308 Nombres y Apellidos o Razón Social ALBERTO FAJARDO ROJAS Dirección de Correspondencia CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201

TASAS DE INTERÉS APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA (EA Y MV)

	EA	MV
Tasas Interés de Financiación	17.66	1.36
Tasas Interés de Mora	26.49	1.97

ESTADO DE CUENTA

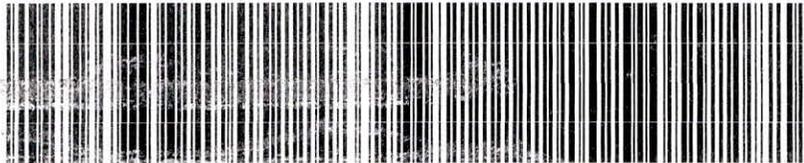
Plazo	No. Cuotas pagadas	Cuotas Pendientes	Cuotas en Mora	Fecha Último Pago	Valor Último Pago
12	0	12	23		\$0
Contribución Inicial	\$808,000	Saldo en Mora	\$808,000	Mora Desde	Pague Hasta
					25-FEB-22

No. Opción	Opciones de Pago	Capital	Intereses de Financiación	Intereses de Mora	Ajuste a \$1000	Total a Pagar
1	Pago Total Sin Descuento	\$808,000	\$0	\$319,680	\$320	\$1,128,000
2	Pago por Cuotas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

FECHA EMISIÓN 02-FEB-2022 CHIP AAA0178MNSY Cuenta de Cobro N° 015726826

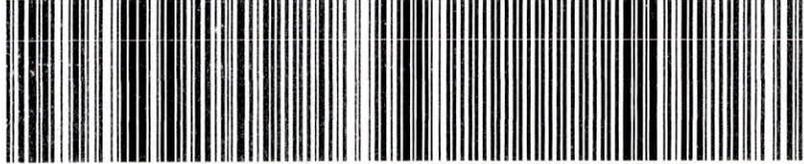
2. OPCIONES DE PAGO

**1** Pago Total Sin Descuento  
 Valor \$1,128,000  
 Pague Hasta 25-FEB-2022



(415)7709998901926(8020)000015726826(3900)000000001128000(96)20220225

**2** Pago por Cuotas  
 Valor \$0  
 Pague Hasta



(415)7709998901926(8020)000015726826(3900)00000000000000(96)20220225

Timbre Banco

Eje: EJE CORDOBA

- Dirección del Predio: CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201

3. FORMAS DE PAGO

Efectivo Tarjeta Débito Crédito Cheque de Gerencia No. Cód. Banco

### INFORMACIÓN DE SU CUENTA DE COBRO

#### TASAS DE INTERÉS APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA (EA Y MV)

Tasas de interés aplicadas en la liquidación de la deuda (EA y MV)

Tasa de interés fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia expresada en términos nominales y efectivos.

MV: mes vencido

EA: efectivo anual

#### ESTADO DE CUENTA

**Plazo:** Periodo de tiempo expresado en meses que otorga la entidad para el cumplimiento de la obligación

**No. cuotas pagadas:** Número de cuotas aplicadas a la obligación con la consecuencia de un pago

**Cuotas pendientes:** Diferencia entre el plazo establecido en cuotas y el número de cuotas pagadas.

**Cuotas en Mora:** Número de cuotas liquidadas que se encuentran pendientes de pago

**Fecha último pago:** Fecha en la cual se realizó el último pago.

**Valor último pago:** Valor pagado en la cuenta de cobro anterior.

**Contribución inicial:** Gravamen real sobre las propiedades inmuebles destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se benefician con la ejecución de las obras.

**Saldo en mora:** Valor que ha presentado retraso frente al cumplimiento de la obligación.

**Mora desde:** Fecha en la cual se encuentra en mora la obligación.

**Pague hasta:** Fecha límite de pago oportuna.

#### OPCIONES DE PAGO

1. **Pago Total.** Opción de pago que permite cancelar el saldo de la obligación, capital más intereses.

2. **Pago por Cuotas más intereses.** Opción que permite la reducción gradual de la obligación a través de pagos periódicos mensuales sobre el capital financiado de acuerdo con el plazo establecido por la entidad

#### SEÑOR CIUDADANO, RECUERDE

1. En caso de requerir una certificación de estado de cuenta (Paz y salvo) para trámites notariales, una vez canceladas todas las contribuciones de valorización, usted puede solicitarla de manera gratuita e imprimirla a través de la página Web oficial del IDU: [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co), ingresando a la pestaña servicios en línea y al icono valorización. Igualmente, en la Oficina de Notariado y Registro, en la ventanilla única de registro (VUR) y en todas las notarias del Circuito de Bogotá D.C., puede consultar los certificados de estado de cuenta para trámites notariales del IDU.

2. Tenga en cuenta los siguientes puntos de pago:

#### PUNTOS DE PAGO

PSE: Página Web del IDU  
Bancos autorizados a nivel Distrital: Banco de Occidente, Banco de Bogotá, BBVA y Davivienda  
Cajeros automáticos y Canales electrónicos de los bancos autorizados a nivel Nacional

#### TIEMPO DE APLICACIÓN DEL PAGO

Inmediato  
Inmediato  
1 a 2 días

3. En caso de NO realizar los pagos de manera oportuna, se liquidarán intereses de mora a la tasa fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. En caso de NO realizar el pago de dos (2) cuotas mensuales acumuladas de manera consecutiva, se perderá el derecho a cancelar por la modalidad de cuotas y se hará exigible la totalidad de la obligación. Se iniciará la etapa de cobro pre jurisdiccional y posteriormente la etapa de cobro coactivo.

5. En caso de presentar inconvenientes con el PAGO en las entidades financieras autorizadas, presente su caso en la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo del IDU o en la página Web [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co), a través de la opción Reclamos y Sugerencias.

#### FORMAS DE PAGO

##### PAGO EN OFICINAS DE LOS BANCOS AUTORIZADOS

###### • EFECTIVO

• **CHEQUE DE GERENCIA:** Se debe expedir cheque de gerencia a nombre del "Instituto de Desarrollo Urbano-IDU" Nit. 899.999.081-6. Recuerde escribir al respaldo del cheque sus datos personales, dirección del predio y número de la cuenta de cobro.

• **TARJETA DÉBITO Y TARJETA CRÉDITO:** Visa, MasterCard y Credencial en oficinas habilitadas del Banco Davivienda, Banco de Bogotá y Banco de Occidente, las cuales encontrará publicadas en la página Web del IDU.

###### CENTROS ESPECIALIZADOS DE RECAUDO:

• DAVIVIENDA • BBVA • BANCO DE BOGOTÁ

##### PAGO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

• **PSE:** Ingresando a la página [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co), seleccione las opciones "Trámites y servicios", "Servicios en Línea de Valorización", y "Pago de la Contribución" digite el código del CHIP que se encuentra en el encabezado de la cuenta de cobro. Con débito a cualquier banco nacional afiliado al sistema PSE.

• **CAJEROS AUTOMÁTICOS DE LA REDES:** Davivienda, BBVA, ATH

• **CANALES ELECTRÓNICOS HABILITADOS POR LOS BANCOS AUTORIZADOS**

###### CORRESPONSALES BANCARIOS:

• Almacenes Éxito • Almacenes Carulla • Supermercados y Droguerías Colsubsidio.  
• Otros establecimientos publicados en la página Web del IDU.

#### PUNTOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUNTO	DIRECCIÓN
SEDE IDU	CLL 22 6 27 PRIMER PISO
SUPERCÁDE AMERICAS	AV CARRERA 86 No. 43 - 55 SUR
SUPERCÁDE BOSA	CL 57 R SUR No. 72 - D -12
SUPERCÁDE CAD	AV CARRERA 30 No. 25 - 90
SUPERCÁDE SUBA	AV CALLE 145 No. 103 B 90
CADE STA HELENITA	CARRERA 84 BIS No. 71-B-53 PISO 2
CADE CHICÓ	CARRERA 16 No 90 - 06
CADE FONTIBÓN	DIAG.16 B No. 104-51 CENTRO CCIAL VIVA
CADE TOBERÍN	CARRERA 21 No.169 - 62 CENT CCIAL STTUGART

#### APRECIADO CIUDADANO:

Recuerde que para aclarar cualquier inquietud respecto al cobro, no necesita de asesoría externa. Si requiere información adicional, comuníquese a los teléfonos 3387555 - 3445000 o 3386660 Extensión: 1212-1911- 2201-2202 -2203-2214, o acérquese al punto de atención más cercano a su residencia, donde un grupo de expertos lo atenderá.

**Mayor Información en: Línea 195 [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)**

# TU CONTRIBUCIÓN VALE



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
NIT. 890.696.042-6

## Valorización por Beneficio Local

CUENTA DE COBRO ACUERDO 523 DE 2013

Cobro Vigencia Año  de

Fecha de Emisión

03-FEB-2022

Cuenta de Cobro No.

15731667

### 1. Información Básica

Dirección del Predio		Dirección Correspondencia		Nombre del Propietario o Poseedor		
CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201		CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201		ALBERTO FAJARDO ROJAS		
Sujeto Tributo	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Código Zona de Influencia	Contribución Total		
009114440700112001	AAA0178MNSY	050N20415315	AC523-01	\$ 846,422		
Área de Terreno Por Uso	Pisos o Densidad	Estrato	Nivel Socioeconómico	Grado de Beneficio	Código Uso	Uso
30.53	12	4		1	1100	Residencial

### 2. Estado Actual

Valor Vigencia	N° Cuotas Vigencia	N° Cuota a Pagar
----------------	--------------------	------------------

### 3. Tasas de Interés Aplicadas en la Liquidación de la Deuda

	EA	EM
Intereses de Financiación	17.66%	1.36%
Intereses de Mora	26.49%	1.98%

### 4. Información de la Deuda

Saldo Vigencia	Valor de la Deuda	Cuotas Pendientes Vigencia	Cuotas Pendientes Vigencia	Saldo en Mora	Mora Desde		
				\$ 846,422	Año	Mes	Día
					2015	ENE	29

### 5. Operaciones de Pago

Concepto	Capital	Intereses Financiación	Intereses de Mora	Ajustes 100	Total a Pagar	Pague Hasta
Pago Por Cuotas o Abonos						
Pago Total Deuda	\$ 846,422	\$ 0	\$ 1,558,341	\$ 37	\$ 2,404,800	25-FEB-22

Importante: Lea la información al respaldo

CHIP  
AAA0178MNSY

# TU CONTRIBUCIÓN VALE



Cuenta de Cobro No.  
15731667

### Forma de Pago

Efectivo	Tarjeta Débito	Tarjeta Crédito	Cheque	Cód. Banco	No. Cheque	Valor
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

### Opciones de Pago

Pago por Cuotas o Abonos

1 VALOR  PAGUE HASTA

\* Señor contribuyente, si usted cancela a través de esta opción pagará únicamente el valor del abono solicitado o de la cuota correspondiente a la vigencia actual entendiéndose que usted se acoge al pago por abonos o por cuotas respectivamente para el pago total de su contribución. Tenga en cuenta que para el pago por cuotas este valor corresponde únicamente a la vigencia actual y en el(los) próximo(s) mes(es) le estar(án) llegando la(s) cuenta(s) de cobro correspondiente(s) a la(s) cuota(s) incluyendo los intereses de financiación certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia o de mora en caso de incumplimiento en el pago.

2 Pago Total Deuda

VALOR  PAGUE HASTA



(415)7709998140721(8020)000015731667(3900)0000002404800(96)20220225

\*\* Señor contribuyente, si usted cancela a través de esta opción pagará el total de su obligación liquidada a la fecha por Contribución de Valorización

CONTRIBUYENTE

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

INFORMACION DE SU CUENTA DE COBRO

Opciones de PAGO

OPCIÓN 1: Pago Cuotas Vigencias o Abono: Pago cuota de la vigencia o Abono mas intereses.  
OPCIÓN 2: Pago Total Contribución mas Interes.

Formas de Pago

PAGO EN ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS

\*EFECTIVO

\*CHEQUE: Este debe ser de gerencia a nombre del Instituto de Desarrollo Urbano IDU Nit. 899.999.061-6. Recuerde escribir al respaldo del cheque sus datos personales, dirección del predio y número de la cuenta de cobro.

\*TARJETA DÉBITO Y TARJETA DE CRÉDITO: Visa, Master Card y Credencial, en oficinas habilitadas del Banco Davivienda, Banco de Bogotá y Banco de Occidente, Dineros Club en Banco Davivienda, las cuales encontrará publicadas en la página Web del IDU.

PAGO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

- PSE: Ingresando a la página [www.idu.gov.co/serviciosonline/paguesufactura/](http://www.idu.gov.co/serviciosonline/paguesufactura/) digite el código del CNRP que se encuentra en el encabezado de la cuenta de cobro. Con débito a cualquier banco nacional afiliado al sistema PSE.
- A través de las audio líneas de las entidades financieras autorizadas.
- A través de la página Web de las Entidades financieras autorizadas.

CORRESPONSALES BANCARIOS

- Almacenes Éxito
- Almacenes Carulla
- Supermercados y Droguerías Colsubsidio.
- Otros establecimientos publicados en la página Web del IDU.

Punto de Pago

ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS: En las siguientes entidades Bancarias:

- BANCO DE BOGOTÁ
- BANCO DE OCCIDENTE
- BANCO DAVIVIENDA
- BANCO BBVA
- BANCO HELM BANK

PAGO EN CAJEROS AUTOMÁTICO:

- \*DAVIVIENDA
- \*SERVIBANCA
- \*BANCO BBVA
- \*HEALTH

CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO:

- \*DAVIVIENDA
- \*BBVA
- \*BANCO DE BOGOTÁ

CADES Y SUPERCADES

\*Con entidades financieras autorizadas

PUNTOS DE ATENCIÓN ACS23/2013

DIRECCION	PUNTO
KR 30 24-90	SUPERCADE CAD
CL 22 6-27	IDU CALLE 22

Señor contribuyente, recuerde:

1. En caso de requerir una certificación de estado de cuenta (Paz y salvo) para trámites notariales, una vez canceladas y homologadas todas las contribuciones de valorización, usted puede solicitarla e imprimirla a través de la página Web oficial del IDU: [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co), ingresando a la pestaña trámites y servicios, Servicios en línea valorización, Generar certificado de estado de cuenta (Paz y salvo), el cual no tiene ningún costo. Igualmente, en la Oficina Notariado y Registro, en la ventanilla única de registro (VUR), en todas las notarias del Círculo de Bogotá D.C., puede consultar los certificados de Estado de Cuenta para trámites notariales del IDU.
2. Tenga en cuenta que el tiempo de aplicación de su PAGO en nuestra base de datos depende del punto donde haya cancelado, así:

PUNTOS DE PAGO	TIEMPO DE APLICACIÓN DEL PAGO
PSE: Página Web del IDU	Inmediato
Oficinas Bancos de Occidente, Bogotá, BBVA, Davivienda y Helm Bank	Inmediato
Cajas Bancos autorizados	1 a 2 días
Cajeros automáticos	1 a 2 días

3. Si usted se atrasa en el PAGO de las cuotas mensuales: se aplicará la tasa de interés de mora fijada por la Superintendencia Financiera. Por el no PAGO de DOS (2) cuotas mensuales, usted perderá el derecho a cancelar por cuotas y se hará exigible el PAGO total de la contribución junto con el interés de mora causado. Su cobro pasará a pre jurídico y posteriormente a cobro coactivo.

APRECIADO CONTRIBUYENTE:

Recuerde que para aclarar cualquier inquietud respecto al cobro, usted no necesita asesoría externa. Si requiere información adicional, comuníquese al CALL CENTER 3387555 o al teléfono 3386660 Extensiones: 1115 y 1117; o acérquese al punto de atención más cercano a su residencia, donde un grupo de profesionales lo atenderá.

Mayor Información en: Línea 195 [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)

# CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE SAN ESTEBAN II P.H.

333

## EXTRACTO

Desde: 01/01/2021

Hasta: 01/31/2022

02/04/2022 12:31:41 PM

Código: 11201 Nombre: FAJARDO DALIA MARIA/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Administracion (13050501)						
		Saldo Inicial .....				16,890,753
S	46738 01/01/2021	Facturación Enero /2021	46,738	234,000		17,124,753
S	47023 02/01/2021	Facturación Febrero /2021	47,023	234,000		17,358,753
S	47308 03/01/2021	Facturación Marzo /2021	47,308	234,000		17,592,753
S	47593 04/01/2021	Facturación Abril /2021	47,593	234,000		17,826,753
S	47878 05/01/2021	Facturación Mayo /2021	47,878	234,000		18,060,753
S	48163 06/01/2021	Facturación Junio /2021	48,163	234,000		18,294,753
S	48448 07/01/2021	Facturación Julio /2021	48,448	234,000		18,528,753
S	48733 08/01/2021	Facturación Agosto /2021	48,733	234,000		18,762,753
S	49018 09/01/2021	Facturación Septiembre /2021	49,018	234,000		18,996,753
S	49303 10/01/2021	Facturación Octubre /2021	49,303	234,000		19,230,753
S	49588 11/01/2021	Facturación Noviembre /2021	49,588	234,000		19,464,753
S	49873 12/01/2021	Facturación Diciembre /2021	49,873	234,000		19,698,753
S	50158 01/01/2022	Facturación Enero /2022	50,158	258,000		19,956,753

### Intereses De Mora (13050502)

		Saldo Inicial .....				13,605,000
S	46738 01/01/2021	1.94% Facturación Enero /2021	46,738	328,000		13,933,000
S	47023 02/01/2021	1.97% Facturación Febrero /2021	47,023	337,000		14,270,000
S	47308 03/01/2021	1.95% Facturación Marzo /2021	47,308	338,000		14,608,000
S	47593 04/01/2021	1.94% Facturación Abril /2021	47,593	341,000		14,949,000
S	47878 05/01/2021	1.93% Facturación Mayo /2021	47,878	344,000		15,293,000
S	48163 06/01/2021	1.93% Facturación Junio /2021	48,163	349,000		15,642,000
S	48448 07/01/2021	1.93% Facturación Julio /2021	48,448	353,000		15,995,000
S	48733 08/01/2021	1.94% Facturación Agosto /2021	48,733	359,000		16,354,000
S	49018 09/01/2021	1.93% Facturación Septiembre /2021	49,018	362,000		16,716,000
I	45255 09/10/2021	Nov/2014.intereses De Mora	25,549		24,423	16,691,577
S	49303 10/01/2021	1.92% Facturación Octubre /2021	49,303	365,000		17,056,577
S	49588 11/01/2021	1.92% Facturación Noviembre /2021	49,588	369,000		17,425,577
S	49873 12/01/2021	1.92% Facturación Diciembre /2021	49,873	374,000		17,799,577
S	50158 01/01/2022	1.98% Facturación Enero /2022	50,158	390,000		18,189,577

### Parqueaderos (13050503)

		Saldo Inicial .....				890,000
I	45255 09/10/2021	Nov/2014.parqueaderos	25,549		15,000	875,000

### Gastos Procesos Juridicos (13050506)

		Saldo Inicial .....				71,400
Z	3258 05/21/2021	Fotocopias Proceso	47,878	3,000		74,400
I	45255 09/10/2021	May/2017.gastos Procesos Juri	34,194		71,400	3,000
I	45255 09/10/2021	May/2021.gastos Procesos Juri	47,878		3,000	0

### Inasistencia Asamblea (13050508)

		Saldo Inicial .....				488,000
--	--	---------------------	--	--	--	---------

ALBERTO FAJARDO ROJAS

S-504

Señor  
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,  
D.C.  
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
DEMANDADO: ALBERTO FAJARDO ROJAS  
RADICACIÓN: 2015 - 0320 (ORIGEN 56CM)  
ASUNTO: INFORME DE PASIVOS

F15  
44864 24FEB'22 AM 9:04  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
1354-2022 - 13

Respetuosamente, actuando como apoderada de la parte actora, informo al despacho los pasivos del siguiente inmueble, apartamento 1201 interior 1 torre 1 garaje 90, que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE SAN ESTEBAN II, ubicado en la Calle 163 No.62-71, de propiedad del señor **ALBERTO FAJARDO ROJAS** por concepto de Impuestos IDU y Administración, cuyo remate se persigue en el proceso de la referencia.

IMPUESTOS PREDIAL..... \$ 18.768.000.00

2014	4.033.000
2015	3.928.000
2016	3.479.000
2017	1.812.000
2018	1.525.000
2019	1.522.000
2020	1.337.000
2021	1.132.000

IDU ACUERDO 724 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2018..... \$ 1.128.000.00  
IDU ACUERDO 523 DE 2013..... \$ 2.404.800.00  
ADMINISTRACION..... \$ 40.971.466.00

Respetuosamente,

**PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES**  
C.C. 51.602.619  
T.P. 34.457

Señor  
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA, D.C  
E. S. D.

PROCESO:  
DEMANDANTE  
DEMANDADO  
RADICACIÓN

EJECUTIVO HIPOTECARIO  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
ALBERTO FAJARDO ROJAS  
2015 - 0320 (J.O 56 CM)

44865 24FEB'22 AM 9:07  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
1356-2022-13

**PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES**, actuando como apoderada de la parte actora, respetuosamente le solicito se sirva señalar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de **REMATE**, del inmueble perseguido en el presente proceso, teniendo en cuenta que ya se ha surtido las etapas necesarias para tal fin.

De la señora Juez.



**PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES**  
C.C. 51.602.619 Bogotá  
T.P 34.457 C S.J.

Señor  
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA, D.C  
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO	ALBERTO FAJARDO ROJAS
RADICACIÓN	2015 - 0320 (J.O 56 CM)

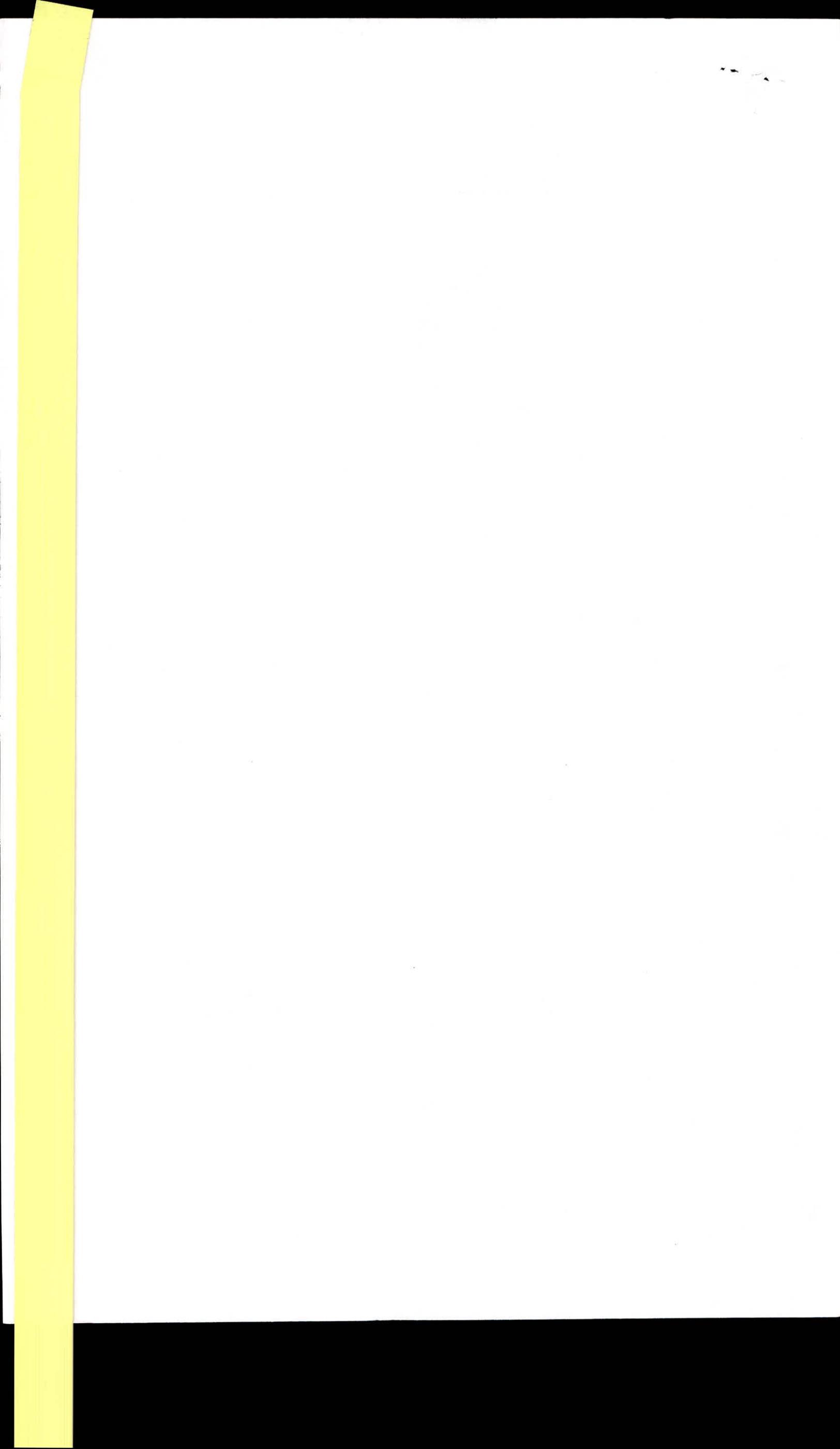
**PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES**, actuando como apoderada de la parte actora, respetuosamente le solicito se sirva señalar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de **REMATE**, del inmueble perseguido en el presente proceso, teniendo en cuenta que ya se ha surtido las etapas necesarias para tal fin.

De la señora Juez.



**PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES**  
C.C. 51.602.619 Bogotá  
T.P 34.457 C.S.J.

S554  
V.U



28/02 + 02/22

SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE RAD: 2015 - 0320

pvalegal@velascoasociados.com.co <pvalegal@velascoasociados.com.co>

Mié 23/02/2022 12:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUEZ	13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO	HIPOTECARIO
JUZGADO ORIGEN	56 CM
RADICACION	2015 - 0320
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO(S)	ALBERTO FAJARDO ROJAS - ID 79303899
ASUNTO	SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE

Cordialmente,



**Piedad Constanza Velasco Cortes**  
 C.C. No. 51.602.619 de Bogotá D.C.  
 T.P. No. 34.457 del C.S.J.  
 Carrera 7 No. 32 - 29 Oficina 1001  
 pvalegal@velascoasociados.com.co  
 Tel.: 7446230  
 Bogotá D.C.



OF. EJEC. MPAL, RADICAC.

65309 2-MAR-'22 14:15

65309 2-MAR-'22 14:15



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Atención al Ciudadano  
Departamento de Bogotá D.C.  
PLAZA IVI DESPACHO

08

04 MAR 2022

Ai despacho del señor  
Observaciones  
El (la) Secretario (a)

*[Handwritten signature in blue ink]*

**ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO RAD: 2015 - 0320**

pvalegal@velascoasociados.com.co &lt;pvalegal@velascoasociados.com.co&gt;

Jue 24/02/2022 8:12

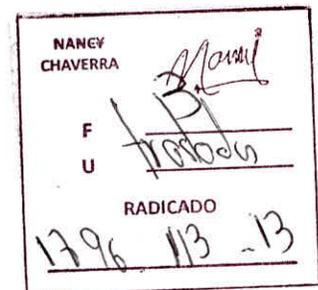
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

<b>JUEZ</b>	13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
<b>PROCESO</b>	HIPOTECARIO
<b>JUZGADO ORIGEN</b>	56 CM
<b>RADICACION</b>	2015 - 0320
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
<b>DEMANDADO(S)</b>	ALBERTO FAJARDO ROJAS - ID 79291308
<b>ASUNTO</b>	ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO

Cordialmente,



**Piedad Constanza Velasco Cortes**  
 C.C. No. 51.602.619 de Bogotá D.C.  
 T.P. No. 34.457 del C.S.J.  
 Carrera 7 No. 32 – 29 Oficina 1001  
 pvalegal@velascoasociados.com.co  
 Tel.: 7446230  
 Bogotá D.C.



OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

65483 3-MAR-22 9:35

3PR

SEÑOR  
**JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**  
 E. S. D.

**REFERENCIA**

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 - 0320**  
**DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**  
**DEMANDADOS: ALBERTO FAJARDO ROJAS**  
**JUZ ORIGEN: 56 CM**  
**ASUNTO: LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA**

**PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES**, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho para presentar la liquidación actualizada del crédito a cargo de la parte demandada.

#	FECHA ELABORACIÓN	OBLIGACIÓN	TOTAL
1	21/02/2022	585832	\$ 168.142.037,45
<b>TOTAL, LIQUIDACIÓN</b>			<b>\$ 168.142.037,45</b>

El valor total de la liquidación de crédito es de **\$168.142.037,45**

Cordialmente,



**PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES**  
 C.C. NO. 51.602.619 DE BOGOTÁ D.C.  
 T.P. NO. 34.457 del C.S. de la J.

Rev. JF

v.u

1). OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL PAGARE No. 585832

1.1 - LIQUIDACIÓN APROBADA POR AUTO DEL 24 DE AGOSTO DE 2017

CAPITAL  
INTERÉS MORA  
(-) INTERESES PAGADOS  
TOTAL LIQUIDACIÓN

UVR	PESOS
257.253,1417	\$ 64.710.698,62
111.627,8277	\$ 28.079.075,88
368.880,9694	\$ 92.789.774,50

1.2 - ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DESDE EL 22 DE JULIO DE 2017

PERIODO DE INTERÉS		NO. DÍAS	TASA INTERÉS MORATORIO			CAPITAL UVR			INTERESES MORATORIOS UVR		PAGOS UVR		CAPITAL PESOS			PAGOS PESOS	
DESDE	HASTA		EFFECTIVA ANUAL	MENSUAL	DIARIA	CUOTAS MORA VENCIDA	CAPITAL ACCELERADO	SALDO CAPITAL TOTAL	INTERESES MORATORIOS	SALDO INTERESES MORATORIOS	ABONOS A CAPITAL	ABONOS A INTERESES	CUOTAS MORA VENCIDA	CAPITAL ACCELERADO	SALDO CAPITAL TOTAL	ABONOS A CAPITAL	ABONOS A INTERESES
22/07/2017	31/07/2017	10	19,05%	1,4637%	0,0478%		257.256,1415	257.256,1415	1.229,2970	1.229,2970			\$ -	\$ 75.238.314,52	\$ 75.238.314,52		
01/08/2017	31/08/2017	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	5.040,1178			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/09/2017	30/09/2017	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	8.728,0089			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/10/2017	31/10/2017	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	12.538,8297			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/11/2017	30/11/2017	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	16.226,7208			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/12/2017	31/12/2017	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	20.037,5416			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/01/2018	31/01/2018	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	23.848,3624			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/02/2018	28/02/2018	28	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.442,0317	27.290,3941			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/03/2018	31/03/2018	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	31.101,2149			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/04/2018	30/04/2018	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	34.789,1060			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/05/2018	31/05/2018	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	38.599,9268			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/06/2018	30/06/2018	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	42.287,8179			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/07/2018	31/07/2018	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	46.098,6387			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/08/2018	31/08/2018	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	49.909,4595			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/09/2018	30/09/2018	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	53.597,3506			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/10/2018	31/10/2018	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	57.408,1714			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/11/2018	30/11/2018	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	61.096,0625			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/12/2018	31/12/2018	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	64.906,8833			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/01/2019	31/01/2019	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	68.717,7041			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/02/2019	28/02/2019	28	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.442,0317	72.159,7358			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/03/2019	31/03/2019	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	75.970,5566			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/04/2019	30/04/2019	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	79.658,4477			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/05/2019	31/05/2019	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	83.469,2685			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/06/2019	30/06/2019	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	87.157,1596			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/07/2019	31/07/2019	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	90.967,9804			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/08/2019	31/08/2019	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	94.778,8012			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/09/2019	30/09/2019	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	98.466,6923			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/10/2019	31/10/2019	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	102.277,5131			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/11/2019	30/11/2019	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	105.965,4042			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/12/2019	31/12/2019	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	109.776,2250			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/01/2020	31/01/2020	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	113.587,0458			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/02/2020	29/02/2020	29	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.564,9614	117.152,0072			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/03/2020	31/03/2020	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	120.962,8280			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/04/2020	30/04/2020	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	124.650,7191			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/05/2020	31/05/2020	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	128.461,5399			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/06/2020	30/06/2020	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	132.149,4310			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/07/2020	31/07/2020	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	135.960,2518			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/08/2020	31/08/2020	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	139.771,0726			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		
01/09/2020	30/09/2020	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	143.458,9637			\$ -	\$ -	\$ 75.238.314,52		

01/10/2020	31/10/2020	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	147.269,7845			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52							
01/11/2020	30/11/2020	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	150.957,6756			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52							
01/12/2020	31/12/2020	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	154.768,4964			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52							
01/01/2021	31/01/2021	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	158.579,3172			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52							
01/02/2021	28/02/2021	28	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.442,0317	162.021,3489			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52							
01/03/2021	31/03/2021	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	165.832,1697			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52							
01/04/2021	30/04/2021	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	169.520,0808			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52							
01/05/2021	31/05/2021	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	173.330,8816			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52							
01/06/2021	30/06/2021	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	177.018,7727			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52							
01/07/2021	31/07/2021	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	180.829,5935			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52							
01/08/2021	31/08/2021	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	184.640,4143			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52							
01/09/2021	30/09/2021	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	188.328,3054			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52							
01/10/2021	31/10/2021	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	192.139,1262			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52							
01/11/2021	30/11/2021	30	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.687,8911	195.827,0173			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52							
01/12/2021	31/12/2021	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	199.637,8381			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52							
01/01/2022	31/01/2022	31	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	3.810,8208	203.448,6589			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52							
01/02/2022	21/02/2022	21	19,05%	1,4637%	0,0478%			257.256,1415	2.581,5238	206.030,1826			\$	-	\$	-	\$	75.238.314,52							
<b>TOTALES</b>							<b>0,0000</b>	<b>257.256,1415</b>	<b>257.256,1415</b>	<b>206.030,1826</b>	<b>206.030,1826</b>	<b>0,0000</b>	<b>0,0000</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>\$</b>	<b>75.238.314,52</b>	<b>\$</b>	<b>75.238.314,52</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>

### 1.3 - RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

COTIZACIÓN UVR (21/02/2022) **292,4646**  
 CAPITAL  
 INTERÉS MORA LIQUIDACIÓN AL 21/07/2017  
 INTERÉS MORA LIQUIDACIÓN DEL 22/07/2017 AL 15/02/2022  
 (-) INTERÉS PAGADO  
**TOTAL LIQUIDACIÓN**

UVR	PESOS
257.256,1415	\$ 75.238.314,52
111.627,8277	\$ 32.647.187,98
206.030,1826	\$ 60.256.534,96
<b>574.914,1518</b>	<b>\$ 168.142.037,45</b>

Señor  
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,  
D.C.  
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
DEMANDADO: ALBERTO FAJARDO ROJAS  
RADICACIÓN: 2015 – 0320 (ORIGEN 56CM)  
ASUNTO: INFORME DE PASIVOS

Respetuosamente, actuando como apoderada de la parte actora, informo al despacho los pasivos del siguiente inmueble, apartamento 1201 interior 1 torre 1 garaje 90, que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE SAN ESTEBAN II, ubicado en la Calle 163 No.62-71, de propiedad del señor **ALBERTO FAJARDO ROJAS** por concepto de Impuestos IDU y Administración, cuyo remate se persigue en el proceso de la referencia.

IMPUESTOS PREDIAL..... \$ 18.768.000.00

2014	4.033.000
2015	3.928.000
2016	3.479.000
2017	1.812.000
2018	1.525.000
2019	1.522.000
2020	1.337.000
2021	1.132.000

IDU ACUERDO 724 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2018.....\$ 1.128.000.00

IDU ACUERDO 523 DE 2013..... \$ 2.404.800.00

ADMINISTRACION..... \$ 40.971.466.00

Respetuosamente,

**PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES**  
C.C. 51.602.619  
T.P. 34.457

**AÑO GRAVABLE**

**2014**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Recibo Oficial de pago  
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo

**22010133279**

**501**



Recibo  
Número:

2022301054002721727

Código QR  
Indicaciones de  
uso al respaldo

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

1. CHIP	AAA0178MNSY	2. DIRECCIÓN	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP	3. MATRICULA	20415315
---------	-------------	--------------	---------------------------	--------------	----------

**B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79291308	ALBERTO FAJARDO ROJAS	100	PROPIETARIO	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

11.

**C. PAGO**

DETALLE		HASTA	28/01/2022	(dd/mm/aaaa)	
12. VALOR A PAGAR	<b>VP</b>		2,646,000		
13. INTERESES	<b>IM</b>		1,387,000		
14. TOTAL A PAGAR	<b>TP</b>		4,033,000		



(415)7707202600856(8020)22010133279009348818(3900)00000004033000(96)20220128

SEBAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCION (SAT)	SELLO
---------------------------------------	-------

CONTRIBUYENTE

**AÑO GRAVABLE**  
**2015**



**Recibo Oficial de pago**  
**Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo  
**22010133284**

**501**

Recibo Número: 2022301054002721877

Código QR  
Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP	AAA0178MNSY	2. DIRECCIÓN	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP
3. MATRICULA		20415315	

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79291308	ALBERTO FAJARDO ROJAS	100	PROPIETARIO	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

C. PAGO			
DETALLE		HASTA	28/01/2022 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	<b>VP</b>		2,559,000
13. INTERESES	<b>IM</b>		1,369,000
14. TOTAL A PAGAR	<b>TP</b>		3,928,000



(415)7707202600656(8020)22010133284012947802(3900)0000003928000(96)20220128

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO
--	-------

CONTRIBUYENTE

**AÑO GRAVABLE**  
**2016**



**Recibo Oficial de pago**  
**Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo  
**22010133287**

**501**



**Recibo**  
**Número:** 2022301054002722021

**Código QR**  
Indicaciones de  
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO						
1. CHIP	AAA0178MNSY	2. DIRECCIÓN	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP	3. MATRICULA	20415315	
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79291308	ALBERTO FAJARDO ROJAS	100	PROPIETARIO	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201	BOGOTA, D.C. (Bogota,
11.						
C. PAGO						
DETALLE		HASTA	28/01/2022	(dd/mn/aaaa)		
12. VALOR A PAGAR	<b>VP</b>		2,249,000			
13. INTERESES	<b>IM</b>		1,230,000			
14. TOTAL A PAGAR	<b>TP</b>		3,479,000			



(415)7707202600856(8020)22010133287011508752(3900)00000003479000(96)20220128

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO
--	-------

CONTRIBUYENTE

**AÑO GRAVABLE**  
**2017**



**Recibo Oficial de pago**  
**Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo	<b>501</b>
<b>22010133295</b>	
<b>Recibo Número:</b>	<b>Código QR</b> Indicaciones de uso al respaldo
2022301054002722614	



A. IDENTIFICACIÓN DEL PRECIO		
1. CHIP	AAA0178MNSY	2. DIRECCIÓN
		CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP
		3. MATRICULA
		20415315

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
€C	79291308	ALBERTO FAJARDO ROJAS	100	PROPIETARIO	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201	BOGOTA, D.C. (Bogota,

**C. PAGO**

DETALLE		HASTA	28/01/2022	(dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	<b>VP</b>		850,000	
13. INTERESES	<b>IM</b>		962,000	
14. TOTAL A PAGAR	<b>TP</b>		1,812,000	



(415)7707202600856(8020)22010133295088006487(3900)0000001812000(96)20220128

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSCRIPCIÓN (SAT)	SELLO
--	-------

CONTRIBUYENTE

**AÑO GRAVABLE**

**2018**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Recibo Oficial de pago  
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo

**22010133301**

**501**

**Recibo  
Número:**

2022301054002722954

Código QR  
Indicaciones de  
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO						
1. CHIP	AAA0178MNSY	2. DIRECCIÓN	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP	3. MATRICULA	20415315	
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79291308	ALBERTO FAJARDO ROJAS	100	PROPIETARIO	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,
11.						
C. PAGO						
DETALLE		HASTA	28/01/2022	(dd/mm/aaaa)		
12. VALOR A PAGAR	<b>VP</b>		808,000			
13. INTERESES	<b>IM</b>		717,000			
14. TOTAL A PAGAR	<b>TP</b>		1,525,000			



(415)7707202600856(8020)22010133301023764823(3900)00000001525000(96)20220128

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO
--	-------

CONTRIBUYENTE

**AÑO GRAVABLE**  
**2019**



**Recibo Oficial de pago**  
**Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo  
**22010133305**

**501**



Recibo Número: 2022301054002723114  
Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL FREDIO			
1. CHIP	AAA0178MNSY	2. DIRECCIÓN	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP
3. MATRICULA		20415315	

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79291308	ALBERTO FAJARDO ROJAS	100	PROPIETARIO	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. PAGO			
DETALLE		HASTA	28/01/2022 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	<b>VP</b>		929,000
13. INTERESES	<b>IM</b>		593,000
14. TOTAL A PAGAR	<b>TP</b>		1,522,000



(415)7707202600656(3020)22010133305085799102(3900)0000001522000(96)20220128

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO
--	-------

CONTRIBUYENTE

**AÑO GRAVABLE**  
**2020**



**Recibo Oficial de pago**  
**Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo  
**22010133307**

**501**



Recibo  
Número: 2022301054002723218

Código QR  
Indicaciones de  
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO						
1. CHIP	AAA0178MNSY	2. DIRECCIÓN	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP	3. MATRICULA	20415315	
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79291308	ALBERTO FAJARDO ROJAS	100	PROPIETARIO	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201	BOGOTA, D.C. (Bogota,
11.						
C. PAGO						
DETALLE		HASTA	28/01/2022	(dd/mm/aaaa)		
12. VALOR A PAGAR	VP			999,000		
13. INTERESES	IM			338,000		
14. TOTAL A PAGAR	TP			1,337,000		



(415)7707202600856(8020)22010133307073215481(3900)0000001337000(96)20220128

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSICIÓN (SAT)	SELLO
---------------------------------------	-------

CONTRIBUYENTE

**AÑO GRAVABLE**  
**2021**



**Recibo Oficial de pago**  
**Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo  
**22010133312**

**501**

Recibo  
Número: 2022301054002723350

Código QR  
Indicaciones de  
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP	AAA0178MNSY	2. DIRECCIÓN	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP
3. MATRICULA		20415315	

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79291308	ALBERTO FAJARDO ROJAS	100	PROPIETARIO	CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

**C. PAGO**

DETALLE	HASTA	28/01/2022	(dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	<b>VP</b>	1,005,000	
13. INTERESES	<b>IM</b>	127,000	
14. TOTAL A PAGAR	<b>TP</b>	1,132,000	



(415)7707202600856(8020)22010133312011601537(3900)000000113200(96)20220128

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO
--	-------

CONTRIBUYENTE



Valorización por Beneficio Local  
Acuerdo 724 del 06 de Diciembre del  
2018

idu Instituto de  
DESARROLLO URBANO  
NIT: 899.999.081-6

FECHA EMISIÓN 02-FEB-2022 CHIP AAA0178MNSY Cuenta de Cobro N° 015726826

INFORMACIÓN GENERAL

Dirección unidad predial CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201 Estrato 4 Sujeto Tributo 009114440700112001 Matricula Inmobiliaria 050N20415315 Tipo de Predio RESIDENCIAL

Tipo ID CC Num ID 79291308 Nombres y Apellidos o Razón Social ALBERTO FAJARDO ROJAS Dirección de Correspondencia CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201

TASAS DE INTERÉS APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA (EA Y MV) Tasas Interés de Financiación EA 17.66 MV 1.36 Tasas Interés de Mora 26.49 1.97

ESTADO DE CUENTA

Plazo 12 No. Cuotas pagadas 0 Cuotas Pendientes 12 Cuotas en Mora 23 Fecha Último Pago Valor Último Pago \$0

Contribución Inicial \$808,000 Saldo en Mora \$808,000 Mora Desde Pague Hasta 25-FEB-22

No. Opción	Opciones de Pago	Capital	Intereses de Financiación	Intereses de Mora	Ajuste a \$1000	Total a Pagar
1	Pago Total Sin Descuento	\$808,000	\$0	\$319,680	\$320	\$1,128,000
2	Pago por Cuotas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

FECHA EMISIÓN 02-FEB-2022 CHIP AAA0178MNSY Cuenta de Cobro N° 015726826

2. OPCIONES DE PAGO

1	Pago Total Sin Descuento	Valor \$1,128,000	Pague Hasta 25-FEB-2022	 (415)7709998901926(8020)000015726826(3900)00000001128000(96)20220225
	Pago por Cuotas	Valor \$0	Pague Hasta	

Timbre Banco

Eje: EJE CORDOBA

- Dirección del Predio: CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201

3. FORMAS DE PAGO

Efectivo Tarjeta Débito Crédito Cheque de Gerencia No. Cód. Banco

**INFORMACIÓN DE SU CUENTA DE COBRO**

**TASAS DE INTERES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA (EA Y MV)**

Tasas de interés aplicadas en la liquidación de la deuda (EA y MV)

Tasa de interés fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia expresada en términos nominales y efectivos.

MV: mes vencido

EA: efectivo anual

**ESTADO DE CUENTA**

**Plazo:** Periodo de tiempo expresado en meses que otorga la entidad para el cumplimiento de la obligación.

**No. cuotas pagadas:** Número de cuotas aplicadas a la obligación como consecuencia de un pago.

**Cuotas pendientes:** Diferencia entre el plazo establecido en cuotas y el número de cuotas pagadas.

**Cuotas en Mora:** Número de cuotas liquidadas que se encuentran pendientes de pago.

**Fecha último pago:** Fecha en la cual se realizó el último pago.

**Valor último pago:** Valor pagado en la cuenta de cobro anterior.

**Contribución inicial:** Gravamen real sobre las propiedades inmuebles destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se benefician con la ejecución de las obras.

**Saldo en mora:** Valor que ha presentado retraso frente al cumplimiento de la obligación.

**Mora desde:** Fecha en la cual se encuentra en mora la obligación.

**Pague hasta:** Fecha límite de pago oportuno.

**OPCIONES DE PAGO**

**1. Pago Total.** Opción de pago que permite cancelar el saldo de la obligación, capital más intereses.

**2. Pago por Cuotas más intereses.** Opción que permite la reducción gradual de la obligación a través de pagos periódicos mensuales sobre el capital financiado de acuerdo con el plazo establecido por la entidad.

**SEÑOR CIUDADANO, RECUERDE:**

1. En caso de requerir una certificación de estado de cuenta (Paz y salvo) para trámites notariales, una vez canceladas todas las contribuciones de valorización, usted puede solicitarla de manera gratuita e imprimible a través de la página Web oficial del IDU: [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co), ingresando a la pestaña servicios en línea y al ícono valorización. Igualmente, en la Oficina de Notariado y Registro, en la ventanilla única de registro (VUR) y en todas las notarías del Círculo de Bogotá D.C., puede consultar los certificados de estado de cuenta para trámites notariales del IDU.

2. Tenga en cuenta los siguientes puntos de pago:

**PUNTOS DE PAGO**

PSE: Página Web del IDU  
Bancos autorizados a nivel Distrital: Banco de Occidente, Banco de Bogotá, BBVA y Davivienda  
Cajeros automáticos y Canales electrónicos de los bancos autorizados a nivel Nacional

**TIEMPO DE APLICACIÓN DEL PAGO**

Inmediato  
Inmediato  
1 a 2 días

3. En caso de NO realizar los pagos de manera oportuna, se liquidarán intereses de mora a la tasa fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. En caso de NO realizar el pago de dos (2) cuotas mensuales acumuladas de manera consecutiva, se perderá el derecho a cancelar por la modalidad de cuotas y se hará exigible la totalidad de la obligación. Se iniciará la etapa de cobro pre jurídico y posteriormente la etapa de cobro coactivo.

5. En caso de presentar inconvenientes con el PAGO en las entidades financieras autorizadas, presente su caso en la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo del IDU o en la página Web [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co), a través de la opción Reclamos y Sugerencias.

**FORMAS DE PAGO**

**PAGO EN OFICINAS DE LOS BANCOS AUTORIZADOS**

**• EFECTIVO**

**• CHEQUE DE GERENCIA:** Se debe expedir cheque de gerencia a nombre del "Instituto de Desarrollo Urbano-IDU" Nit. 899.999.081-6. Recuerde escribir al respaldo del cheque sus datos personales, dirección del predio y número de la cuenta de cobro.

**• TARJETA DÉBITO Y TARJETA CRÉDITO:** Visa, Master Card y Credencial, en oficinas habilitadas del Banco Davivienda, Banco de Bogotá y Banco de Occidente, las cuales encontrará publicadas en la página Web del IDU.

**CENTROS ESPECIALIZADOS DE RECAUDO:**

• DAVIVIENDA • BBVA • BANCO DE BOGOTÁ

**PAGO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

**• PSE:** Ingresando a la página [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co), seleccione las opciones "Trámites y servicios", "Servicios en Línea de Valorización", y "Pago de la Contribución" digite el código del CHIP que se encuentra en el encabezado de la cuenta de cobro. Con debito a cualquier banco nacional afiliado al sistema PSE.

**• CAJEROS AUTOMÁTICOS DE LA REDES:** Davivienda, BBVA, ATH

**• CANALES ELETRONICOS HABILITADOS POR LOS BANCOS AUTORIZADOS**

**CORRESPONSALES BANCARIOS:**

• Almacenes Éxito • Almacenes Carulla • Supermercados y Droguerías Colsubsidio • Otros establecimientos publicados en la página Web del IDU.

**PUNTOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

PUNTO	DIRECCIÓN
SEDE IDU	CLL 22 E 27 PRIMER PISO
SUPERCADE AMERICAS	AV CARRERA 86 No. 43 - 55 SUR
SUPERCADE BOGA	CL 57 R SUR No. 72 - D -12
SUPERCADE CAD	AV CARRERA 30 No. 25 - 90
SUPERCADE SUBA	AV CALLE 145 No. 103 B 90
CADE STA HELENITA	CARRERA 84 BIS No. 71-B-53 PISO 2
CADE CHICÓ	CARRERA 16 No 90 - 06
CADE FONTIBÓN	DIAG.16 B No. 104-51 CENTRO CCIAL VIVA
CADE TOBERIN	CARRERA 21 No.189 - 62 CENT CCIAL STTUGART

**APRECIADO CIUDADANO:**

Recuerde que para aclarar cualquier inquietud respecto al cobro, no necesita de asesoría externa. Si requiere información adicional, comuníquese a los teléfonos 3387555 - 3445000 ó 3386660 Extensión: 1212-1911- 2201-2202 -2203-2214, o acérquese al punto de atención más cercano a su residencia, donde un grupo de expertos lo atenderá.

**Mayor Información en: Línea 195 [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)**

# TU CONTRIBUCIÓN VALE



## Valorización por Beneficio Local

CUENTA DE COBRO ACUERDO 523 DE 2013  
Cobro Vigencia Año  de

Fecha de Emisión

03-FEB-2022

Cuenta de Cobro No.

15731667

### 1. Información Básica

Dirección del Predio		Dirección Correspondencia		Nombre del Propietario o Poseedor		
CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201		CL 163 62 71 TO 1 IN 1 AP 1201		ALBERTO FAJARDO ROJAS		
Sujeto Tributo	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Código Zona de Influencia	Contribución Total		
009114440700112001	AAA0178MNSY	050N20415315	AC523-01	\$ 846,422		
Área de Terreno Por Uso	Pisos o Densidad	Estrato	Nivel Geo-económico	Grado de Beneficio	Código Uso	Uso
30.53	12	4		1	1100	Residencial

### 2. Estado Actual

Valor Vigencia	N° Cuotas Vigencia	N° Cuota a Pagar
----------------	--------------------	------------------

### 3. Tasas de Interés Aplicadas en la Liquidación de la Deuda

	EA	EM
Intereses de Financiación	17.66%	1.36%
Intereses de Mora	26.49%	1.98%

### 4. Información de la Deuda

Saldo Vigencia	Valor Cuota Vigencia	Cuotas Pagadas Vigencia	Cuotas Pendientes Vigencia	Saldo en Mora	Mora Desde		
				\$ 846,422	Año	Mes	Día
					2015	ENE	29

### 5. Opciones de Pago

Concepto	Capital	Intereses Financiación	Intereses de Mora	Ajustes 100	Total a Pagar	Pague Hasta
Pago Por Cuotas o Abonos						
Pago Total Deuda	\$ 846,422	\$ 0	\$ 1,558,341	\$ 37	\$ 2,404,800	25-FEB-22

Importante: Lea la información al respaldo

CHIP  
AAA0178MNSY

# TU CONTRIBUCIÓN VALE



Cuenta de Cobro No.  
15731667

### Forma de Pago

Efectivo	Tarjeta Débito	Tarjeta Crédito	Cheque	Cód. Banco	No. Cheque	Valor
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

### Opciones de Pago (Marque con una X la opción a pagar)

**1** Pago por Cuotas o Abonos

VALOR	PAGUE HASTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>

\* Señor contribuyente, si usted cancela a través de esta opción pagará únicamente el valor del abono solicitado o de la cuota correspondiente a la vigencia actual entendiéndose que usted se acoge al pago por abonos o por cuotas respectivamente para el pago total de su contribución. Tenga en cuenta que para el pago por cuotas este valor corresponde únicamente a la vigencia actual y en el(los) próximo(s) mes(es) le estará(n) llegando la(s) cuenta(s) de cobro correspondiente(s) a la(s) cuota(s) incluyendo los intereses de financiación certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia o de mora en caso de incumplimiento en el pago.

**2** Pago Total Deuda

VALOR	PAGUE HASTA
\$ 2,404,800	25-FEB-2022



(415)7709998140721(8020)000015731667(3900)00000002404800(96)20220225

\*\* Señor contribuyente, si usted cancela a través de esta opción pagará el total de su obligación liquidada a la fecha por Contribución de Valorización

CONTRIBUYENTE

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

INFORMACION DE SU CUENTA DE COBRO

Opciones de PAGO

OPCIÓN 1: Pago Cuotas Vigencias o Abono: Pago cuota de la vigencia o Abono mas intereses.  
OPCIÓN 2: Pago Total Contribución mas intereses.

Formas de Pago

PAGO EN ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS

\*EFFECTIVO

\*CHEQUE: Este debe ser de gerencia a nombre de: "Instituto de Desarrollo Urbano-IDU" Nit. 699.999.001-6. Recuerde escribir al respaldo del cheque sus datos personales, dirección del predio y número de la cuenta de cobro.

\*TARJETA DÉBITO Y TARJETA DE CRÉDITO: Visa, Master Card y Credencial, en oficinas habilitadas del Banco Davivienda, Banco de Bogotá y Banco de Occidente. Diners Club en Banco Davivienda, las cuales encontrará publicadas en la página Web del IDU.

PAGO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

\* PSE: Ingresando a la página [www.idu.gov.co/serviciosenlinea/paguesufactura/](http://www.idu.gov.co/serviciosenlinea/paguesufactura/) digite el código del CHIP que se encuentra en el encabezado de la cuenta de cobro. Con débito a cualquier banco nacional afiliado al sistema PSE.  
\* A través de las audio líneas de las Entidades financieras autorizadas.  
\* A través de la página Web de las Entidades financieras autorizadas.

CORRESPONSALES BANCARIOS

\* Almacenes Éxito  
\* Almacenes Carulla  
\* Supermercados y Droguerías Colsubsidio.  
\* Otros establecimientos publicados en la página Web del IDU.

Punto de Pago

ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS: En las siguientes entidades Bancarias:  
•BANCO DE BOGOTÁ •BANCO BBVA  
•BANCO DE OCCIDENTE •BANCO HELM BANK  
•BANCO DAVIVIENDA  
  
PAGO EN CAJEROS AUTOMÁTICO: CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO:  
\*DAVIVIENDA \*DAVIVIENDA  
\*SERVIBANCA \*BBVA  
\*RED BBVA \*BANCO DE BOGOTÁ  
\*RED ATH  
  
CADES Y SUPERCADÉS  
\*Con entidades financieras autorizadas

PUNTOS DE ATENCIÓN ACS23/2013

DIRECCIÓN	PUNTO
KR 30 24-90	SUPERCADE CAD
CL 22 6- 27	IDU CALLE 22

Señor contribuyente, recuerde:

- En caso de requerir una certificación de estado de cuenta (Paz y salvo) para trámites notariales, una vez canceladas y homologadas todas las contribuciones de valorización, usted puede solicitarla e imprimirla a través de la página Web oficial del IDU: [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co), ingresando a la pestaña trámites y servicios, Servicios en línea valorización, Generar certificado de estado de cuenta (Paz y salvo), el cual no tiene ningún costo. Igualmente, en la Oficina Notariado y Registro, en la ventanilla única de registro (VUR), en todas las notarías del Circulo de Bogotá D.C., puede consultar los certificados de Estado de Cuenta para trámites notariales del IDU.
- Tenga en cuenta que el tiempo de aplicación de su PAGO en nuestra base de datos depende del punto donde haya cancelado, así:

PUNTOS DE PAGO	TIEMPO DE APLICACIÓN DEL PAGO
PSE: Página Web del IDU	Inmediato
Oficinas Bancos de Occidente, Bogotá, BBVA, Davivienda y Helm Bank	Inmediato
Otros Bancos autorizados	1 a 2 días
Cajeros automáticos	1 a 2 días

3. Si usted se atrasa en el PAGO de las cuotas mensuales: se aplicará la tasa de interés de mora fijada por la Superintendencia Financiera. Por el no PAGO de DOS (2) cuotas mensuales, usted perderá el derecho a cancelar por cuotas y se hará exigible el PAGO total de la contribución junto con el interés de mora causado. Su cobro pasará a pre jurídico y posteriormente a cobro coactivo.

APRECIADO CONTRIBUYENTE:

Recuerde que para aclarar cualquier inquietud respecto al cobro, usted no necesita asesoría externa. Si requiere información adicional, comuníquese al CALL CENTER 3387555 o al teléfono 3386660 Extensiones: 1115 y 1117; o acérquese al punto de atención más cercano a su residencia, donde un grupo de profesionales lo atenderá.

Mayor Información en: Línea 195 [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)

# CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE SAN ESTEBAN II P.H.

## EXTRACTO

Desde: 01/01/2021

Hasta: 01/31/2022

02/04/2022 12:31:41 PM

Código: 11201 Nombre: FAJARDO DALIA MARIA/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Administracion (13050501)						
		Saldo Inicial .....				16,890,753
S	46738 01/01/2021	Facturación Enero /2021	46,738	234,000		17,124,753
S	47023 02/01/2021	Facturación Febrero /2021	47,023	234,000		17,358,753
S	47308 03/01/2021	Facturación Marzo /2021	47,308	234,000		17,592,753
S	47593 04/01/2021	Facturación Abril /2021	47,593	234,000		17,826,753
S	47878 05/01/2021	Facturación Mayo /2021	47,878	234,000		18,060,753
S	48163 06/01/2021	Facturación Junio /2021	48,163	234,000		18,294,753
S	48448 07/01/2021	Facturación Julio /2021	48,448	234,000		18,528,753
S	48733 08/01/2021	Facturación Agosto /2021	48,733	234,000		18,762,753
S	49018 09/01/2021	Facturación Septiembre /2021	49,018	234,000		18,996,753
S	49303 10/01/2021	Facturación Octubre /2021	49,303	234,000		19,230,753
S	49588 11/01/2021	Facturación Noviembre /2021	49,588	234,000		19,464,753
S	49873 12/01/2021	Facturación Diciembre /2021	49,873	234,000		19,698,753
S	50158 01/01/2022	Facturación Enero /2022	50,158	258,000		19,956,753

### Intereses De Mora (13050502)

		Saldo Inicial .....				13,605,000
S	46738 01/01/2021	1.94% Facturación Enero /2021	46,738	328,000		13,933,000
S	47023 02/01/2021	1.97% Facturación Febrero /2021	47,023	337,000		14,270,000
S	47308 03/01/2021	1.95% Facturación Marzo /2021	47,308	338,000		14,608,000
S	47593 04/01/2021	1.94% Facturación Abril /2021	47,593	341,000		14,949,000
S	47878 05/01/2021	1.93% Facturación Mayo /2021	47,878	344,000		15,293,000
S	48163 06/01/2021	1.93% Facturación Junio /2021	48,163	349,000		15,642,000
S	48448 07/01/2021	1.93% Facturación Julio /2021	48,448	353,000		15,995,000
S	48733 08/01/2021	1.94% Facturación Agosto /2021	48,733	359,000		16,354,000
S	49018 09/01/2021	1.93% Facturación Septiembre /2021	49,018	362,000		16,716,000
I	45255 09/10/2021	Nov/2014.intereses De Mora	25,549		24,423	16,691,577
S	49303 10/01/2021	1.92% Facturación Octubre /2021	49,303	365,000		17,056,577
S	49588 11/01/2021	1.92% Facturación Noviembre /2021	49,588	369,000		17,425,577
S	49873 12/01/2021	1.92% Facturación Diciembre /2021	49,873	374,000		17,799,577
S	50158 01/01/2022	1.98% Facturación Enero /2022	50,158	390,000		18,189,577

### Parqueaderos (13050503)

		Saldo Inicial .....				890,000
I	45255 09/10/2021	Nov/2014.parqueaderos	25,549		15,000	875,000

### Gastos Procesos Juridicos (13050506)

		Saldo Inicial .....				71,400
Z	3258 05/21/2021	Fotocopias Proceso	47,878	3,000		74,400
I	45255 09/10/2021	May/2017.gastos Procesos Juri	34,194		71,400	3,000
I	45255 09/10/2021	May/2021.gastos Procesos Juri	47,878		3,000	0

### Inasistencia Asamblea (13050508)

		Saldo Inicial .....				488,000
--	--	---------------------	--	--	--	---------

ALBERTO FAJARDO ROJAS

8-554

---

**CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE SAN ESTEBAN II P.H.**
**EXTRACTO**

Desde: 01/01/2021

Hasta: 01/31/2022

02/04/2022 12:31:41 PM

Código: 11201 Nombre: FAJARDO DALIA MARIA/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Honorarios Abogado (13050509)						
		Saldo Inicial .....				1,567,313
I	45255 09/10/2021	Abr/2014.honorarios Abogado	23,541		105,177	1,462,136
					Saldo Total ...	40,971,466

**RV: INFORME DE PASIVOS RAD: 2015 - 0320**

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

&lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 24/02/2022 8:12

Para: Erika Alexandra Gonzalez Parada &lt;egonzalp@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá &lt;rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Buen dia

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el área de remates. ubicacion REMATES.

Karen Martinez Marroquin

**De:** pvalegal@velascoasociados.com.co <pvalegal@velascoasociados.com.co>**Enviado:** miércoles, 23 de febrero de 2022 15:05**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

&lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Asunto:** INFORME DE PASIVOS RAD: 2015 - 0320

<b>JUEZ</b>	13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
<b>PROCESO</b>	HIPOTECARIO
<b>JUZGADO ORIGEN</b>	56 CM
<b>RADICACION</b>	2015 - 0320
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
<b>DEMANDADO(S)</b>	ALBERTO FAJARDO ROJAS - ID 79291308
<b>ASUNTO</b>	INFORME DE PASIVOS

Cordialmente,



**Piedad Constanza Velasco Cortes**  
 C.C. No. 51.602.619 de Bogotá D.C.  
 T.P. No. 34.457 del C.S.J.  
 Carrera 7 No. 32 – 29 Oficina 1001  
 pvalegal@velascoasociados.com.co  
 Tel.: 7446230  
 Bogotá D.C.

17882 3-MAR-'22 11:11

17882 3-MAR-'22 11:11

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Pilar  
 Fg  
 Traslados  
 1818 - 77-013

9 pr



08

Al despacho del Secretario(a)  
Observaciones:  
El (a) Secretario(a)

04 MAR 2022

República de Colombia  
Poder Judicial  
Poder Público  
Corte Suprema de Justicia  
Corte Constitucional  
Corte Penal

F. 319 - 335 - 336 -  
338 - 341 - 350



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 056 2015 00320 00

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho recuerda a la parte demandante que la liquidación adicional del crédito es una carga propia de las partes, aunado al hecho, de que procede en tres oportunidades: i) cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto; ii) cuando el ejecutado presenta título de consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar la ejecución por pago; y iii) cuando se hayan efectuado abonos a la deuda que se persigue.

En ese orden de ideas, comoquiera que en el presente caso no se cumple ninguno de los presupuestos en cita, el Despacho niega la solicitud de actualización de la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

De otro lado, previo a resolver lo que en Derecho corresponda respecto a la subasta judicial, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble en los términos del artículo 444 del C.G.P., comoquiera que el último tenido en cuenta data de la vigencia del año 2021; hecho que, eventualmente, podría hacer más gravosa la situación del demandado.

No obstante, por la Oficina de Apoyo Judicial diligénciese el formulario "FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD" y ofíciase a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al correo electrónico [certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)<sup>1</sup>, solicitando el certificado catastral para la vigencia 2021 del bien inmueble de F.I. 50N-20415315 y 50N-2045362.

NOTIFÍQUESE,

  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°045

Fijado hoy, 28 de marzo de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ  
Profesional universitario

LRCG

<sup>1</sup> Suministrado por esa Dirección Ejecutiva Seccional, para el trámite del certificado catastral.

**RECURSO DE REPOSICION RAD: 2015 - 0320**

pvalegal@velascoasociados.com.co <pvalegal@velascoasociados.com.co>

Jue 31/03/2022 16:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: piedadvelasco <piedadvelasco@velascoasociados.com.co>

<b>JUEZ</b>	13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
<b>PROCESO</b>	HIPOTECARIO
<b>JUZGADO ORIGEN</b>	56 CM
<b>RADICACION</b>	2015 - 0320
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
<b>DEMANDADO(S)</b>	ALBERTO FAJARDO ROJAS - ID 79291308
<b>ASUNTO</b>	RECURSO DE REPOSICION

Cordialmente,



**Piedad Constanza Velasco Cortes**  
 C.C. No. 51.602.619 de Bogotá D.C.  
 T.P. No. 34.457 del C.S.J.  
 Carrera 7 No. 32 – 29 Oficina 1001  
 pvalegal@velascoasociados.com.co  
 Tel.: 7446230  
 Bogotá D.C.

*28/MAR  
oficio*

19877 5-APR-22 9:02

19877 5-APR-22 9:02

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

*Pilar*

*FZ.*

*oficios*

*3286-15-013*

Señor  
**JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
 Bogotá

<b>REF:</b>	<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO HIPOTECARIO</b>
	<b>DEMANDANTE</b>	<b>BANCO COMERCIAL AV VILLAS</b>
	<b>DEMANDADO</b>	<b>ALBERTO FAJARDO ROJAS</b>
	<b>RADICACIÓN:</b>	<b>2015-320 (Origen 56 C.m)</b>
	<b>ASUNTO:</b>	<b>RECURSO</b>

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, actuando como apoderada de la parte actora, encontrándome en término legal, me permito presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha **25 DE MARZO DE 2022** notificado el **28 DE MARZO** del mismo año, mediante el cual se niega la actualización de la liquidación del crédito .

Lo anterior se sustenta en los siguientes hechos.

Manifiesta el despacho que son tres las oportunidades en que se puede actualizar la liquidación del crédito y que como no se cumple ningún de los presupuesto se niega la liquidación del crédito:

i) cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto; ii) cuando el ejecutado presenta título de consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar la ejecución por pago; y iii) cuando se hayan efectuado abonos a la deuda que se persigue

Sobre lo anterior, manifiesto que el Tribunal Superior sobre el mismo tema considera que hay tres oportunidades que son:

“(…) únicamente es procedente cuando se verifiquen las puntuales circunstancias que autoriza el legislador, esto es, cuando verificado el remate se hace necesaria la entrega al demandante de su producto “hasta concurrencia de su crédito y las costas”, necesidad que aparecerá de manifiesto cuando se profiera el auto aprobatorio contemplado en el art. 530 del C.P.C., en el cual se deberá disponer, precisamente, dicha entrega o cuando en ejercicio de la facultad que otorga el art. 537 ídem, pretenda el ejecutado satisfacer la acreencia, evento en el cual se impone al juzgador la realización de una liquidación adicional que deberá satisfacerse dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la providencia que la apruebe o del auto de obediencia a lo resuelto por el superior1”

Aunado a lo anterior, el Tribunal Superior de Bogotá indicó que es procedente la actualización del crédito cuando:

“Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado el cuarenta por ciento del avalúo del respectivo bien. Sin embargo quien sea ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho, podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta, sin necesidad de consignar el porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos al veinte por ciento del avalúo; en caso contrario consignar a órdenes del Despacho la diferencia” .

De la norma transcrita, colige la Sala que otra de las hipótesis en las que resulta pertinente y por demás, necesario, actualizar el crédito, se da cuando el único ejecutante, como le ocurre a Luis

Guillermo León Jurado tiene interés en hacer una oferta seria y participar en el remate de bienes de su deudor, por cuenta de su crédito, caso en el cual, la misma norma indica que no requiere consignar el porcentaje para hacer postura, siempre que la obligación a su favor equivalga al 20% del avalúo, pues de lo contrario, tiene que consignar a órdenes del Despacho la diferencia.2”

1 T. S de J.S. Civil, rad. 21200500051 05. Providencia del 23 de julio de 2010. N. Angulo.

2 Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil Acción de Tutela de Luis Guillermo León Jurado contra Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución M.P. Rodolfo Arciniegas Cuadros, 29 de enero de 2015

Conforme con lo anteriormente transcrito, se evidencia que si existe una tercera oportunidad y diferente a la señalada por el despacho y que tiene que ver con el interés que tiene el demandante de realizar una oferta seria en el remate que se va a efectuar y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito fue aprobada desde el 24 de agosto de 2017, existe una gran diferencia con la que se presenta en la actualidad, tal como evidencia en la actualización de la liquidación presentada.

Si bien, el Despacho protege los intereses del demandado al ordenar la actualización del avalúo, respetuosamente, considero que también el acreedor hipotecario tiene derecho a satisfacer la deuda que cada día va siendo superior ante la falta de abonos e interés del demandado en solucionarla y por el contrario volviendo más gravosa la situación, que como se ha demostrado en el proceso el bien inmueble presenta unos pasivos por valor superior a los \$63.271.466.

Conforme con lo anterior y en virtud de los principios de buena fe y equidad entre las partes, solicito se sirva reponer el auto objeto de reposición y en caso contrario, se conceda el recurso de apelación.

Del señor Juez



**PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES**  
C.C. 51.602.619 Bogotá  
T.P. 34.457 C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 28 ABR 2022 se firma el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del  
C.P. el cual corre a partir del 29 ABR 2022  
; vence el 03 MAYO 2022

la Secretaria.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

- 5 MAY 2022 (5)

Al despacho del señor(a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 **056 2015 00320 00**

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición en subsidio de apelación, interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante contra el proveído del 25 de marzo de 2022 (Fl.351, Cdo.1), mediante el cual se negó la actualización de la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

### ANTECEDENTES

1. Aduce la recurrente que de conformidad con lo establecido por la jurisprudencia del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, para los casos en que procede la actualización de la liquidación del crédito, existe una tercera oportunidad, consistente en el interés que tiene el acreedor demandante en realizar una oferta como oferente en el remate del bien cautelado, para lo cual, debe establecerse el valor actual del bien, a fin de que la postura pueda hacerse por cuenta del crédito teniendo en cuenta el valor del 40% como base, conforme a la liquidación.

Aduce que, la disposición del Despacho en garantizar los derechos del demandado al ordenar la actualización del avalúo del inmueble, debe ser recíproca para el demandante, en la medida que debe ordenarse la actualización del crédito cobrado, más aún, cuando el inmueble cautelado presenta pasivos por valores superiores a los \$63.271.466,00.

2. Por su parte, el extremo pasivo permaneció silente.

### CONSIDERACIONES

1. La reposición es un instrumento que tienen las partes y los terceros habilitados para intervenir dentro de un proceso y restablecer la normalidad jurídica cuando consideren que ésta fue alterada por inobservancia o falla en la aplicación de normas sustanciales y/o procesales.

El artículo 318 del Código General del Proceso establece los presupuestos para su ejercicio, tales como la legitimación en la causa, oportunidad para interponerlo y sustentación del mismo. Los cuales en se encuentran totalmente satisfechos en el presente caso.

2. Descendiendo al debate, resulta dable traer a colación al canon 446 Ibídem que prevé:  
"Para la liquidación del crédito (...), se observarán las siguientes reglas:

**1. Ejecutoriada el auto que ordene seguir adelante la ejecución**, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado **cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación**, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.

**2. De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días**, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

**3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva**. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.

**4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley**, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme"

Es decir que de las circunstancias establecidas en el Código para proceder a la actualización del crédito, se establecen básicamente tres: cuando se rematan los bienes embargados y secuestrados, para efectos de entregar el producto del remate al ejecutante en el valor que realmente corresponda; cuando se dan las circunstancias del artículo 461 del estatuto, esto es, cuando el demandado pretende pagar la obligación antes del remate de los bienes; y, sin duda, cuando se recauda dinero, producto de un embargo, suficiente para pagar la liquidación inicial que esté en firme.

Por otra parte, establece el artículo 451 del Código General del Proceso, que, " (...) Sin embargo, quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta sin necesidad de consignar porcentaje, siempre

que aquel equivalga por lo menos al cuarenta por ciento (40%) del avalúo en caso contrario consignará la diferencia.”.

3. En el *Sub Judice*, da cuenta el Despacho que, yace una obligación a favor del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., contra el señor Alberto fajardo rojas, por concepto de la obligación hipotecaria contenida en el título base de la ejecución; luego del auto que ordenó seguir adelante la ejecución (Fs.177-178 C.1), por auto del 24 de agosto de 2017 se aprobó la liquidación de crédito traída por el extremo actor en la suma de \$92.789.774,05, (Fs. 193 a 196 y 201 C.1.).

Paralelamente, en el presente asunto se encuentran debidamente embargados y secuestrados los bienes inmuebles de propiedad del demandado con F.I. 50N-20415315 y 50N20415362, mismos que están pendientes de ser avaluados para posteriormente ser llevados almoneda y lograr la satisfacción del crédito cobrado.

Así las cosas y sin mayores dilucidaciones el Despacho advierte que le asiste razón al censor, si en cuenta se tiene que mediante memorial radicado el 24 de febrero de 2022 se aportó la actualización de la liquidación de crédito, misma que si bien no reúne los requisitos establecidos en el auto objeto de cesura, para que sea viable su estudio, lo cierto es que, de conformidad con los argumentos del escrito del recurso y lo establecido en el artículo 451 del Código General del Proceso, este Despacho acoge la oportunidad adicional que dispone la norma procesal civil, para la actualización del crédito cobrado, pues se tiene que al existir una posibilidad real del acreedor en participar en la almoneda de los inmuebles como oferente con mejor posición, le es viable actualizar el valor de su crédito, para concertar el valor de su postura y pretender que como mínimo aquel corresponda al valor del 40% del que habla la norma en comento.

Los anteriores son motivos suficientes para revocar el auto atacado, y en su lugar, procederá el Despacho con el estudio de la actualización de la liquidación de crédito traída a instancia.

4. Revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, por no haber sido objetada por la parte demandada y encontrarse ajustada a derecho, en virtud del artículo 446 de Código General del Proceso, el Despacho le impartirá aprobación (Fl. 318 y 319, Cdo.1). En consecuencia, hasta el **21 de febrero de 2022**, el crédito cobrado asciende a la suma de **\$168.142.037,45 M/CTE**, correspondiente a los valores ordenados en el mandamiento de pago y auto que ordeno seguir adelante la ejecución.

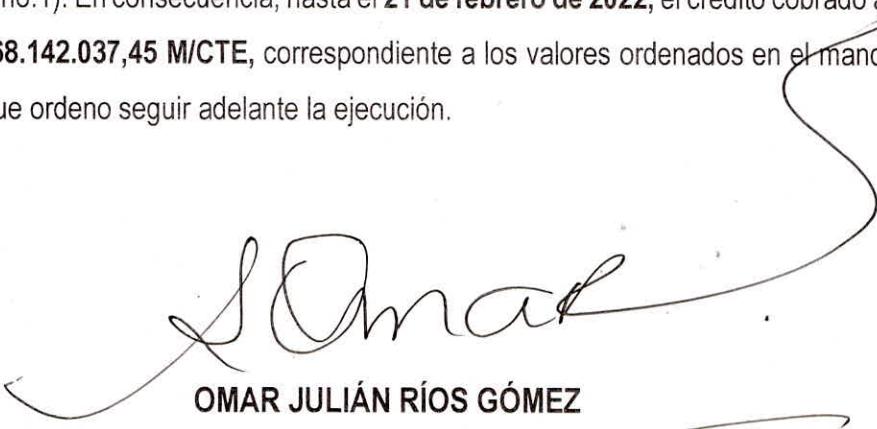
5. Con sustento en lo expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

## RESUELVE

**PRIMERO-** REPONER el inciso inicial del auto del 25 de marzo de 2022 (Fl.351, Cdo.1), por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

**SEGUNDO-** En su lugar, se **APRUEBA** la liquidación de crédito traída por la parte actora (Fl. 318 y 319, Cdo.1). En consecuencia, hasta el **21 de febrero de 2022**, el crédito cobrado asciende a la suma de **\$168.142.037,45 M/CTE**, correspondiente a los valores ordenados en el mandamiento de pago y auto que ordeno seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE,



**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°121

Fijado hoy 26 de julio de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Profesional universitario

LRCG